



Sesion extraordinaria, En Calavera de la Rei del 20 de Julio de 1906 - Sesión a veinte de Julio

Presidente  
 Sr. Caballero  
 Sr. Concejal  
 Sr. Montero Lopez  
 Riestra  
 Sr. Fernandez  
 Sr. Batallas  
 Sr. Morales Moreno  
 Sr. Montero Serrano  
 Sr. Luengo  
 Sr. Tarque

de mil novecientos once reunidos en el Sa-  
 lon de Sesiones de la Casa Consistorial, los in-  
 diados del Ayuntamiento, acotados al mar-  
 gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Rogelio Ruiz de Arevalo y Betesin, con el  
 fin de celebrar sesion extraordinaria, abier-  
 ta isto por el Sr. Presidente, manifestó a  
 la Corporacion que el objeto de la convocato-  
 ria era para manifestar la obligacion que  
 le impone la ley de fijar las cuentas  
 de los fondos comunes del Municipio con  
 frecuencia a los periodos administrativos  
 de Mil novecientos diez - Mil novecientos  
 siete - Mil novecientos ocho - Mil novecientos  
 nueve y Mil novecientos diez, las que in-  
 formadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron  
 depositadas en la Mesa de la Presidencia por  
 mi el infrascripto Secretario. Leida de ellas  
 el Ayuntamiento, por lectura integral de las ar-  
 tículos ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y uno de  
 la ley municipal y del dictamen del preci-  
 tado Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto  
 y habiendo sido examinadas por los señores  
 Concejales las citadas cuentas, se acordó por  
 unanimidad, fijar su esencia tal como  
 en las mismas queda precisada en la for-  
 ma siguiente

	1906	PS	68
Cinco		139511	21
Doce		137267	79

	<u>Año 1907</u>	P.8	C.5
Cargo		187.169	86
Data		175.780	56
<u>Año 1908</u>			
Cargo		171.991	58
Data		164.571	71
<u>Año 1909</u>			
Cargo		178.292	36
Data		144.727	48
<u>Año 1910</u>			
Cargo		184.529	56
Data		182.865	27

Disponiendo al mismo tiempo que pasen a la cuenta municipal para el su recibimiento y custodia, como prescribe el artículo cada artículo Ciento sesenta y uno de la citada ley, previas las formalidades que indica el parágrafo tercero de dicho artículo, segun el cual se expongan al publico previamente por termino de quince dias en la Secretaria municipal procediendo saber al vecindario por medio de bandos y edictos con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Permitiendo pues, el objeto de la sesion, lo levante el Presidente, firmando todos los señores coningo el Secretario de que certifica

Rogelio Pardo Acevedo

Ramón de la Cruz

Angel Piñero

José C. Pérez

Juan M. Montero

Munigo Morales Chorrero